



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 609-2025-UNF/CO

Sullana, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

Informe Nº 001-2025 de fecha 23 de julio de 2025; Oficio Nº 100-2025-UNF-VPIN/DGI/UIPI de fecha 25 de julio de 2025; Informe Nº 548-2025-UNF-VPIN/DGI de fecha 25 de julio de 2025; Oficio Nº 708-2025-UNF-VPIN de fecha 07 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 440-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se actualizó el REGLAMENTO PARA CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS APLICADOS A DESAFÍOS SOCIOECONÓMICOS, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN PIURA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2025-UNF/CO, de fecha 09 de junio de 2025, se aprobó las Bases para el Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible en Sullana – Región Piura de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 465-2025-UNF/CO, de fecha 17 de junio de 2025, se conformó el Comité de Evaluación y Selección para el Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible en Sullana – Región Piura de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 001-2025, de fecha 23 de julio de 2025, el Comité de Evaluación y Selección hace llegar a la Unidad de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible en la provincia de Sullana – región Piura Primera Convocatoria 2025.

Que, mediante Oficio N° 100-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 25 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación remite a la Dirección de Gestión de la Investigación, el informe presentado por el Comité de Evaluación y Selección (CES), para su aprobación mediante acto resolutivo, como condición previa para la suscripción de los convenios respectivos.

Que, con Informe N° 548-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 25 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación, que considerando procedente remite la solicitud para la emisión del acto resolutivo de Comisión Organizadora, que apruebe los proyectos ganadores de la Convocatoria de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Sullana, Región Piura 2025.

Página | 3

Que, mediante Oficio N° 708-2025-UNF-VPIN, de fecha 25 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, considerando viable la lista de proyectos para ser considerados como "GANADOR"; por lo que, se solicita la aprobación de los proyectos ganadores, mediante acto resolutivo y la firma de convenio correspondientes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 047-2025-SO-CO, de fecha 07 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados finales del Concurso Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible en la provincia de Sullana, Región Piura 2025 de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2025-SO-CO, de fecha 07 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible en la provincia de Sullana, Región Piura 2025 de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción del convenio con el ganador, en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del Proyecto	Responsable del Proyecto	Condición
01	"Valoración de subproductos vegetales para la obtención y microencapsulación de polifenoles: una estrategia innovadora y sostenible para la fortificación de alimentos en Sullana".	Mba. Deyvi David Cunga Piedra	GANADOR

Página | 4

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Jose Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abs. Jorge Román Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL